

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN
CELEBRADA EN FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015**

Concejales y Concejales asistentes:

Dña. M ^a . José Anaut Couso	(PSN-PSOE)
D. Roberto Andiñon Martínez	(PSN-PSOE)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
Dña. Purificación Ciriza Echarri	(UPN)
Dña. Consuelo De Goñi Desojo	(Concejala no adscrita)
D. Eduardo De Las Heras Martínez	(Nafarroa Bai 2011)
D. Juan Pablo Gómez Villuendas	(UPN)
Dña. Beatriz Gurucelain Lezano	(Nafarroa Bai 2011)
Dña. Oihane Indakoetxea Barbería	(Bildu)
D. Koldo Miren Lasquibar Aguirre	(I-E)
Dña. María Lecumberri Bonilla	(UPN)
Dña. Rosa León Justicia	(PSN-PSOE)
D. José Ignacio López Zubizaray	(Bildu)
D ^a . M ^a . Reyes Pérez Oscoz	(PP)
D. Carlos Javier Prieto Pérez	(PSN-PSOE)
D. Óscar Rodríguez Varela	(I-E)
D. José Luis Ruiz Martínez	(UPN)
Dña. Fátima Sesma Vallés	(UPN)
D. Joseba Uriz Baraibar	(Nafarroa Bai 2011)
D. Xabier Eneko Urra Larrión	(Bildu)

Presidente:

D. José Antonio Mendive Rodríguez (UPN)

Secretario:

D. Enrique Mateo Sanz

Órgano:

Pleno

Sesión:

Ordinaria

Lugar:

Casa Consistorial de Barañáin

Fecha:

27 de febrero de 2015

Hora de comienzo: 10:00

horas

Existiendo quórum suficiente para ello, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria cursada en forma legal.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2015 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

El señor Alcalde pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que efectuar al acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2015.

Al no efectuarse ninguna, seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2015 que se aprueba por asentimiento.

Se adjunta borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2015.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2015 cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2015.*

Segundo.- *Proceder, de conformidad al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.*

Tercero.- *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

SEGUNDO.- ADSCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES “FRONTÓN RETEGUI” Y “POLIDEPORTIVO” AL ORGANISMO AUTÓNOMO “SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK”.

A continuación, el Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Manifiesta que este asunto se trató en la comisión informativa correspondiente y explica que se pretende adscribir estos dos edificios ubicados dentro del recinto deportivo de la Sociedad Lagunak a dicha entidad. Seguidamente abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Toma la palabra D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien indica que este tema ya se trató en comisión y que sobre esta cuestión la normativa vigente permite realizar esta adscripción de bienes en la que no se transmite la propiedad, sino que se faculta al Servicio Municipal Lagunak para conservar y utilizar estos bienes municipales en pro del cumplimiento de sus fines, por lo que se racionaliza el mantenimiento de estos inmuebles.

Por todo ello, adelanta que su grupo votará favorablemente a la propuesta de acuerdo que se presenta.

Interviene a continuación Dña. Oihane Indakoetxea, concejala del grupo municipal Bildu quien manifiesta que les surgen dos dudas en referencia a esta propuesta: por un lado, pregunta si se van a poder realizar las mismas actividades que se han venido haciendo hasta ahora en dichos edificios, y por otro, plantea a quién le corresponderá conceder el permiso para poder realizar en los mismos actividades extraordinarias que no sean de carácter deportivo.

El Sr. Alcalde responde que las actividades deportivas se seguirán realizando como hasta ahora y que en cuanto a las actividades extraordinarias, explica que tal y como está recogido en la ordenanza, será el Ayuntamiento quien otorgará los permisos para poder desarrollarlas. Manifiesta que las condiciones de uso de estos edificios no van a variar con respecto a las que se venían dando, y que se trata de más bien de un formalismo, puesto que todas las instalaciones de Lagunak que son municipales están adscritas al Servicio Municipal Lagunak.

Prosigue su intervención Dña. Oihane Indakoetxea, concejala del grupo municipal Bildu, quien manifiesta que si se garantiza que los usos y condiciones de utilización van a ser los mismos que los que se vienen desarrollando en la actualidad, su grupo votará a favor en este punto.

Seguidamente interviene D. Koldo Lasquíbar, concejal del grupo municipal I-E, quien manifiesta "orain erabiltzeko hartu behar diren erabakiak, orain dauden irizpideekin, batzuetan, egoera desegokiak ematen dira." Comenta que con el sistema actual se presentan situaciones que retardan o hacen que el funcionamiento no sea el más adecuado y lo que se propone puede venir a solucionarlo. Además añade que lo importante es que el Ayuntamiento sigue siendo el propietario de las instalaciones. Adelanta el voto favorable de su grupo en este punto.

A continuación toma la palabra Dña. Beatriz Guruceláin, portavoz del grupo municipal Nabai, quien señala que a su grupo se le planteaban las mismas dudas que las comentadas anteriormente en cuanto a las condiciones de utilización de las instalaciones. A la vista de que el Sr. Alcalde ha garantizado que el funcionamiento seguirá siendo el mismo, adelanta el voto favorable de su grupo en este punto. Finaliza su intervención señalando que este tema debía haberse trabajado con anterioridad y solicita la realización de un Plan de Gestión común para todo el tema del deporte.

Tras las intervenciones se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo de este punto del orden del día, que se aprueba por asentimiento de todos y todas los presentes.

Los Estatutos del Organismo Autónomo "Servicio Municipal Lagunak", en su artículo 5, entre las funciones específicas que corresponden al mismo, recogen expresamente por lo que se refiere al ámbito deportivo:

a) La promoción deportiva y el desarrollo de la educación física de la población del Municipio, comprendiendo la mayor variedad posible de especialidades deportivas ejercitables dentro y fuera de las instalaciones, así como la práctica y creación de secciones deportivas de carácter popular.

b) La promoción de toda clase de instalaciones deportivas, así como la conservación, reparación, mantenimiento y administración de las existentes de propiedad municipal.

Posteriormente, y en lo relativo al régimen de los bienes del citado Organismo Autónomo, el artículo 37 de sus estatutos determina que sin perjuicio de la titularidad dominical que permanecerá en el Ayuntamiento, para el cumplimiento de sus finalidades quedan afectos o adscritos al Organismo Autónomo el conjunto de bienes e instalaciones recogidas en el inventario del Servicio.

No consta que figurasen en el mismo el edificio del Frontón Retegui, cuya construcción finalizó en el año 1989, y que ocupa una superficie de 1.150,60 m², ni tampoco el edificio del Polideportivo, construido en el año 2010, y que ocupa una superficie de 1.355,90 m², que forman parte de parcela catastral 98 del polígono 1, a nombre del Ayuntamiento de Barañáin, y que se corresponde con la que actualmente ocupan el conjunto de instalaciones del "Servicio Municipal Lagunak".

Considerando a estos efectos que tanto el artículo 104.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, como el artículo 14.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, permiten la adscripción de bienes pertenecientes a las entidades locales a favor de sus Organismos Autónomos, en cuyo caso estos no adquieren su propiedad, sino que únicamente se les atribuyen facultades en orden a su conservación y utilización para el cumplimiento de sus fines.

Teniendo en cuenta por otra parte que desde la construcción de dichos edificios, y por estar ubicados dentro de la parcela que ocupan las instalaciones del "Servicio Municipal Lagunak", en la práctica viene siendo éste organismo quien dispone y utiliza los mismos, como se desprende por otra parte en relación al Frontón Retegui del acuerdo adoptado en la Comisión de Gobierno del 2 de marzo de 1990 decidiendo, si bien de manera provisional, que se encomiende a Lagunak la gestión del frontón.

En base a lo anteriormente expuesto y atendido dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, SE ACUERDA:

Primero.- Adscribir al Organismo Autónomo de este Ayuntamiento "Servicio Municipal Lagunak" los inmuebles municipales destinados al servicio público y pertenecientes al Ayuntamiento de Barañáin del "Frontón Retegui" y "Polideportivo", ubicados dentro la parcela catastral 98 del Polígono 1 de Barañáin, con el fin de que se lleven a cabo las funciones atribuidas por el artículo 5 de sus Estatutos.

Segundo.- Al Organismo Autónomo "Servicio Municipal Lagunak" se le atribuyen únicamente respecto a dichos edificios facultades en orden a su conservación, utilización y en su caso mejora, para el cumplimiento de sus fines.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Organismo Autónomo "Servicio Municipal Lagunak" y dar traslado del mismo a las Áreas de Deportes e Intervención.

Cuarto.- Incorporar el presente acuerdo al expediente administrativo a los efectos oportunos

TERCERO.- ACUERDO EN RELACIÓN A LA DENOMINACIÓN OFICIAL EN EUSKERA DEL MUNICIPIO DE BARAÑAIN

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y explica que la diferencia entre la denominación en castellano y euskera del topónimo Barañain es la existencia de la tilde en castellano y no en el caso del euskera. A continuación abre en turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Toma la palabra D. Koldo Lasquibar, concejal del grupo municipal I-E, quien indica "Barañain terminoaren historia jakiteko ongi etorri zaigu puntu hau onartzea". Manifiesta que tratar este punto viene bien para conocer el recorrido histórico del término, que en general no se conoce. Por ello le parecen interesantes los informes que se contienen en el expediente, ya que hay referencias del término desde el siglo XII. Prosigue comentando que había confusión en referencia al término, ya que se pensaba que el término procedía de "beriniano", nombre de un centurión romano que permaneció en un asentamiento situado en esta zona, cuando la teoría que ha adquirido más fuerza según estos informes es la que defiende que el término proviene del euskera.

Tras esta intervención se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo de este punto del orden del día, que se aprueba por asentimiento de todos y todas los presentes.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 1242/2014, de 14 de noviembre se dio inicio al procedimiento de cara a la adopción de la correspondiente decisión en el ámbito municipal sobre la denominación oficial en euskera de Barañain, en base a la solicitud formulada a tal fin por parte de D. Joseba Otano Villanueva, en representación de la Asociación Administrazioan Euskaraz Taldea, y como consecuencia de que en la toponimia oficial de Navarra no figura la denominación oficial del municipio en esa lengua, apareciendo en cambio la denominación oficial en castellano.

Resultando que en la toponimia oficial de Navarra no se recoge la denominación en euskera del municipio de Barañain, y considerando a estos efectos lo establecido en el artículo 8 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vasconce respecto a la denominación oficial en castellano y vasconce de los topónimos de la Comunidad Foral, y en particular en lo relativo a los núcleos de población, así como el procedimiento a seguir para aprobar en este caso la denominación oficial en euskera del municipio de Barañain.

Atendido que según informe solicitado a tal fin a Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence, y el emitido a tal fin por Euskaltzaindia (Real Academia de la Lengua Vasca), y que obra en el expediente, se desprende que la denominación oficial en euskera del municipio responde al topónimo "Barañain", y que en todo caso para su aprobación se requiere el correspondiente acuerdo del pleno municipal en el que se solicite al Gobierno de Navarra tal aprobación.

En base a lo anteriormente expuesto y atendido dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Deportes, SE ACUERDA:

Primero.- *Solicitar al Gobierno de Navarra, a través de Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence, y a efectos de su correspondiente aprobación, que la denominación oficial en euskera del municipio de Barañain, responda al topónimo "Barañain", que se utilizará en los términos a que hace referencia el artículo 8 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, además de la actual denominación oficial existente en castellano.*

Segundo.- *Notificar el presente acuerdo a Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence, a D. Joseba Otano Villanueva y dar traslado del mismo al Área de Euskera.*

Tercero.- *Incorporar el presente acuerdo al expediente administrativo a los efectos oportunos*

CUARTO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE PARCELA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.

Al comenzar la lectura de la propuesta de acuerdo se ausenta de la sesión el Sr. Alcalde, pasando a presidirla la 1ª Teniente de Alcalde, Dña. María Lecumberri, quien prosigue la lectura de la propuesta de acuerdo. A continuación abre un turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Toma la palabra D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien manifiesta que este tema fue apoyado por su grupo municipal con anterioridad y que éste es un trámite más dentro del procedimiento iniciado en su momento. Señala que es una lástima que solamente haya concurrido una empresa y el precio final por el que se adjudique sea el de licitación, ya que les hubiera gustado que se presentasen más empresas y que por tanto hubiera habido más competencia. Añade que con esta adjudicación lo que se pretende es llevar adelante una de sus propuestas a nivel electoral, la creación de Viviendas de Protección Oficial, y que en este sentido se empieza a cumplir. No obstante, señala que este número de viviendas les parece escaso y que van a seguir apoyando cualquier tipo de iniciativas que promuevan la construcción de Viviendas de Protección Oficial. Adelanta el voto favorable de su grupo en este punto.

Tras la intervención del Sr. Andión, se vuelve a incorporar a la sesión el Sr. Alcalde que pasa a presidir la misma.

Interviene a continuación Dña. Beatriz Guruceláin, portavoz del grupo municipal Nabai, quien manifiesta que siempre se han posicionado en contra de este tema. Señala que son conocidos los motivos por los que su grupo se ha opuesto a esta venta: pérdida de patrimonio; no se garantiza que estas viviendas se destinen a jóvenes de Barañáin; todas las viviendas van a ser destinadas a venta y ninguna a alquiler; factor demográfico, ya que la ubicación de la parcela no es la más idónea para realizar en dicho emplazamiento Viviendas de Protección Oficial, sino otro tipo de actuaciones que ya fueron comentadas en su momento... Añade que si bien es cierto que esta propuesta de acuerdo es un trámite administrativo más del procedimiento que se lleva a cabo, quieren no obstante recalcar dos cuestiones. Por un lado que no es necesario vender este terreno para acometer las obras de las nuevas pistas de atletismo, tal y como se ha manifestado en los últimos días. Indica que se oponen a esta afirmación porque si las nuevas pistas de atletismo se hubieran hecho bien desde el principio el ayuntamiento no se encontraría en esta tesitura, y porque a día de hoy existe remanente y cabría la posibilidad de realizar las operaciones que necesitan las nuevas pistas de atletismo.

Asimismo, expone que se oponen también porque el ayuntamiento presta un servicio público y está al servicio de la ciudadanía, no constituyendo una empresa que realice acciones para favorecer a otras empresas privadas. Explica que el pliego de condiciones se aprobó a petición de esta empresa y que el hecho más grave es que esta constructora, desde que se presentó, colocara un cartel publicitando la construcción de viviendas sin que se le hubiera adjudicado la venta del terreno y que la actuación del ayuntamiento no haya sido impedirselo desde el primer día. Prosigue su intervención diciendo que consideran que el proyecto presentado, de planta baja más siete plantas más ático, en la ubicación en la que se encuentra, donde los edificios cercanos tienen tres alturas, no es oportuno desde el punto de vista urbanístico, ya que la afección visual será importante. Finaliza su intervención diciendo que por todos los motivos expuestos votarán en contra de esta propuesta de acuerdo.

Seguidamente toma la palabra D. Jose Ignacio López Zubicaray, portavoz del grupo municipal Bildu, quien señala que su grupo se ha posicionado siempre a favor de dar un uso social a este edificio conocido como "Casa de los maestros". Manifiesta que éste es un ejemplo más de cómo se prioriza lo privado frente a lo público y que viene a ser un parcheo ante la dificultad de financiación del ayuntamiento, cuya solución tendría que ser en todo caso una modificación de la normativa de financiación de las Haciendas Locales. Indica que han sido varias las ocasiones en las que la oposición ha reclamado la utilización social y subvencionada de este edificio (para mujeres víctimas de la violencia de género, centro para personas mayores,...). Además indica que se podía haber abierto un proceso participativo para otorgar a la ciudadanía de Barañáin la oportunidad de plantear ideas de uso de este espacio.

Prosigue su intervención manifestando que la construcción de 44 viviendas no va a solucionar el problema de vivienda de los jóvenes de Barañáin y en referencia a las cuestiones técnicas, señala que construir un edificio adosado al patio del colegio va a generar numerosos problemas para la actividad educativa durante el desarrollo de las obras. Se interesa por conocer si el Ayuntamiento ha estudiado las repercusiones que esta obra tendrá en el funcionamiento escolar del C.P. Los Sauces y si se ha preguntado al Consejo Escolar del centro las consecuencias de estas obras en el desarrollo de su actividad educativa. Además la

imposibilidad de realizar un parking subterráneo para estas viviendas saturará de vehículos la zona. Por todo ello su grupo considera una grave irresponsabilidad especular con un terreno público con el único fin de maquillar los presupuestos y solucionar sólo de forma momentánea el problema de financiación. En este sentido pregunta si se seguirá vendiendo patrimonio público (antiguo Gaztetxe, kiosko del lago,...) y manifiesta su deseo de que no se siga vendiendo patrimonio público. Además, pregunta qué falta de previsión ha habido para que las inversiones obligadas por la instalación de Mercadona no se hayan finalizado. Insiste en que los razonamientos del equipo de gobierno se basan en venta de terrenos para realizar las inversiones, decisión que es desacertada. Finaliza su intervención manifestando que el grupo municipal Bildu quiere reivindicar el uso social de este local y no la pérdida de patrimonio municipal, por lo que adelanta su voto contrario en este punto.

Toma la palabra a continuación D. Oscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal I-E, quien manifiesta que esta venta significa la desaparición de patrimonio municipal y que dicha venta no traerá beneficio alguno para la ciudadanía de Barañáin y sí en cambio un gran beneficio para el sector privado, en este caso para la empresa adjudicataria y promotora de las obras. Comenta que, tal y como ya se ha expuesto en anteriores ocasiones en que se ha tratado este tema, su grupo está a favor de otro tipo de fórmulas en la política de vivienda, como el alquiler social, etc. Por ello adelanta el voto negativo de su grupo en este punto.

A continuación interviene Dña. Reyes Pérez, portavoz del grupo municipal PP, quien recuerda que en Plenos anteriores votó en contra de la venta de este terreno ya que piensa que el inmueble era necesario de cara a la población más envejecida del municipio, para que se pudieran construir apartamentos tutelados, centro de día, etc... En base a dicha postura comenta que no se va a negar rotundamente a esta propuesta de venta ya que es una consecuencia más del procedimiento, y anuncia su abstención en este punto.

Seguidamente toma la palabra Dña. Consuelo De Goñi, concejala no adscrita, quien señala que la construcción de Viviendas de Protección Oficial en este terreno no lo ha impuesto el Ayuntamiento, sino que lo hacen las circunstancias del mercado, ya que debido a la crisis actual es imposible acceder a una vivienda de precio libre y las únicas viviendas que pueden tener salida son las protegidas, por lo que la construcción de estas Viviendas de Protección Oficial es para propio beneficio de la empresa constructora. Prosigue diciendo que con la venta de las viviendas que se van a construir la empresa adjudicataria va a obtener un beneficio que cubrirá con creces el dinero que va a pagar por la compra del terreno y añade que además de las consecuencias que la construcción de estas viviendas va a tener en el entorno, hay que tener en cuenta que habrá que mantener toda la nueva urbanización que van a exigir las mismas, mantenimientos eléctricos, redes, aceras,...cuyo coste lo paga el ayuntamiento y que irá en detrimento del dinero que se obtiene en la actualidad con la venta del terreno, por lo que el negocio puede resultar ruinoso para el ayuntamiento.

Tras las intervenciones se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo de este punto del orden del día, que se aprueba al obtener 11 votos a favor (grupos municipales UPN y PSN-PSOE), 9 votos en contra (grupos municipales I-E, Nabai, Bildu y concejala no adscrita) y 1 abstención (grupo municipal PP).

Visto procedimiento de licitación aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 26 de septiembre de 2014, para la enajenación de parcela municipal ubicada en la Plaza San Cristóbal, que se corresponde con las parcelas catastrales 225 y 226 del polígono 1 del Catastro de la Riqueza Urbana de Barañáin, de una superficie de 215 y 213 m², respectivamente, con destino a la promoción de viviendas protección oficial.

Considerando que la Mesa de Contratación propone como adjudicataria de dicha licitación, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rigen el procedimiento de enajenación, a la empresa CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A., al ser la única que ha concurrido a la licitación y cumplir su oferta todos los requisitos exigidos en el citado pliego.

Teniendo en cuenta que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la propuesta de la Mesa de Contratación es vinculante para el órgano de Contratación, salvo en los supuestos mencionados en el precepto citado, y considerando que los mismos no concurren en el presente procedimiento de adjudicación.

Atendido igualmente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad, SE ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a la empresa CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A., la parcela municipal ubicada en la Plaza San Cristóbal, que se corresponde con las parcelas catastrales 225 y 226 del polígono 1 del Catastro de la Riqueza Urbana de Barañáin, de una superficie de 215 y 213 m², respectivamente, con destino a la promoción de viviendas protección oficial, y con estricta sujeción al contenido de su proposición así como al pliego de condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del 26 de septiembre de 2014.

Segundo.- El precio de adjudicación, de conformidad con la oferta económica presentada por la empresa adjudicataria asciende a la cantidad de 660.068,69 euros, IVA excluido y será abonado en los términos y condiciones a que se hace referencia en la cláusula once del pliego de condiciones.

Tercero.- Proceder, dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente adjudicación a elevar a escritura pública la compraventa de la parcela o, caso de que la adjudicataria opte por la posibilidad de pago aplazado en los términos establecidos en la cláusula 11 del pliego de condiciones, proceder en ese mismo plazo a la formalización del correspondiente contrato previa presentación de las garantías a que se hacen referencia en la citada cláusula.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y dar traslado del mismo al Área de Urbanismo y a Intervención.

QUINTO.- RESOLUCIÓN DE ALEGACION FORMULADA AL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014 DE APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN, ESCUELA DE MUSICA Y LAGUNAK PARA EL AÑO 2015, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Indica que este asunto ya se trató tanto en el Servicio Municipal Lagunak como en la Comisión de Hacienda y Personal y explica que se propone inadmitir la alegación por extemporánea. A continuación abre en turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Toma la palabra D. Roberto Andi6n, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien señaala que visto que la alegación efectivamente es extemporánea no se puede entrar a debatir sobre el fondo de la misma. Adelanta el voto favorable de su grupo en este punto.

A continuación interviene Dña. Consuelo De Goñi, concejala no adscrita, quien señaala que la alegación se ha presentado contra la aprobación de una plantilla que ha rechazado y con la que por tanto no está de acuerdo. Solicita por ello que se debata la alegación y después se vote por separado la aprobación de la plantilla orgánica para que se pueda especificar claramente la posición de cada cual en los dos temas, que en su caso es abstención en la alegación y voto en contra en la aprobación de la plantilla. Finaliza su intervención insistiendo que se trata de dos votaciones diferentes, una a la alegación y otra a la aprobación de la plantilla orgánica.

El Sr. Alcalde responde que la propuesta de acuerdo es la que es y en ella se inadmite la alegación presentada por extemporánea, y que se trata de un trámite administrativo. Añade que la aprobación de la plantilla es una consecuencia de dicha inadmisión.

Toma la palabra a continuación Dña. Beatriz Guruceláin, portavoz del grupo municipal Nabai, quien adelanta el voto contrario de su grupo en este punto no por la alegación en sí, ya que se ha presentado fuera de plazo, sino porque hay un tema que les preocupa y que nos es otro que la forma de contestar a la persona que presenta la alegación. Añade que por deferencia y por transparencia, si un trabajador municipal tiene un problema, lo mínimo que debería hacer el Ayuntamiento es entrar al fondo del asunto y contestar la alegación, al margen de que esté presentada fuera de plazo.

Interviene seguidamente D. Koldo Lasquibar, concejal del grupo municipal I-E, quien anuncia que su grupo se abstendrá en la votación de este punto. Expone que a pesar de haber presentado la alegación fuera de plazo es necesario entrar al fondo del asunto y en este sentido manifiesta que el fondo de la cuestión es la práctica que se daba en las contrataciones de personal en el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

El Sr. Alcalde responde que la Asesora Jurídica explicó el asunto con detalle en la Comisión de Hacienda y Personal y que por tanto no puede haber desconocimiento en referencia a este tema.

D. Koldo Lasquíbar, concejal del grupo municipal I-E puntualiza que no hay desconocimiento en el asunto que se plantea, y que no obstante quiere añadir que su grupo se va a abstener en la votación de este punto porque en su momento votaron en contra de la aprobación de la Plantilla Orgánica.

Toma la palabra Dña. Reyes Pérez, concejala del grupo municipal PP, quien adelanta el voto favorable de su grupo en este punto, ya que la alegación se presentó fuera de plazo y la Asesora Jurídica lo explicó claramente en la Comisión de Hacienda y Personal.

A continuación interviene D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE quien indica que sí han entrado al fondo del asunto con anterioridad al Pleno, que han consultado con un abogado y que su respuesta fue la misma a la dada por la Asesora Jurídica del Ayuntamiento.

Tras las intervenciones se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo de este punto del orden del día, que se aprueba al obtener 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y PP), 3 votos en contra (grupo municipal Nabai) y 6 abstenciones (grupos municipales Bildu, I-E y concejala no adscrita).

Visto acuerdo de pleno de fecha 29 de diciembre de 2014 por el que se aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Barañáin, Escuela de Música "Luis Morondo" y Servicio municipal "Lagunak" para el año 2015.

Atendido que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 235.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, el expediente se sometió a e exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra nº 8, de 14 de enero de 2015, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas examinaran el expediente y pudieran formular dentro de dicho plazo las alegaciones que estimaran oportunas.

Resultando escrito de alegaciones formulado por D. Luis Benito Ciaurriz Martínez en relación con el puesto 2.10 de la Plantilla Orgánica del Servicio Municipal "Lagunak" (registro de entrada número 936, de 3 de febrero de 2015), presentado fuera del plazo de los quince días hábiles establecidos para ello, que de conformidad a la fecha de publicación de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra finalizaba por tanto el día 31 de enero de 2015.

Habida cuenta de lo anterior, existiendo dictamen emitido por la comisión informativa de hacienda y personal, considerando las prescripciones establecidas en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE ACUERDA:

Primero.- Inadmitir, por extemporánea, la alegación formulada por D. Luis Benito Ciaurriz Martínez (registro de entrada número 936, de 3 de febrero de 2015) en relación con el puesto 2.10 de la Plantilla Orgánica del Servicio Municipal "Lagunak".

Segundo.- Considerar en consecuencia aprobada definitivamente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Barañáin, Escuela de Música "Luis Morondo" y Servicio municipal "Lagunak" para el año 2015, en los términos reflejados en el acuerdo de pleno de fecha 29 de diciembre de 2014.

Tercero.- Disponer de conformidad con lo establecido en los artículos 202.3 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 235 de de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Barañáin, Escuela de Música "Luis Morondo" y Servicio municipal "Lagunak" para el año 2015, cuya entrada en vigor se producirá una vez efectuada dicha publicación.

Cuarto.- Remitir, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 235.4 de la LFAL, una copia de la plantilla aprobada a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de 30 días desde su aprobación.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a D. Luis Benito Ciaurriz Martínez, dar traslado del mismo al área de Recursos Humanos y al Servicio Municipal "Lagunak" e Incorporarlo al expediente administrativo a los efectos oportunos

SEXTO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN EN RELACIÓN AL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

Con anterioridad a la lectura de la declaración institucional, el Sr. Alcalde comunica que se publicará un bando para comunicar a todos los vecinos y vecinas que el viernes 6 de marzo a las doce del mediodía se realizará una concentración en la puerta principal del Ayuntamiento donde se procederá a la lectura de la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Barañáin en relación al día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.

El Sr. Alcalde, y Dña. Oihane Indakoetxea, del grupo municipal Bildu, proceden a dar lectura al texto de la declaración institucional en castellano y euskera respectivamente.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO 2015

El Ayuntamiento de Barañáin celebra como cada año el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, para festejar los logros y reflexionar sobre los retos del futuro en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Estos avances son muchos (la entrada de las mujeres en el ámbito público y de la educación formal, en el mercado de trabajo y en la representación política, cada vez más

personas trabajando en la defensa de la Igualdad), y son millones de mujeres las que han ahondado con su denodado esfuerzo y trabajo para alcanzar autonomía y libertad y para conseguir una ciudadanía justa y equilibrada, ajena a modelos del pasado y en pro de un cambio de mentalidad y de paradigma. Esta tarea también la reconocemos y celebramos en este día festivo y de reflexión.

Pero los derechos de las mujeres y las niñas todavía se vulneran, sigue habiendo discriminación y violencia, y en este sentido es muy importante ser conscientes de lo que queda pendiente y mantenerse alerta ante posibles retrocesos. No se entiende que las mujeres ganen menos que los hombres por trabajos de igual valor; que las tareas de cuidado, cuyo lugar en el mercado de trabajo es marginal, se sigan asignando a ellas; que la mayoría de las personas que trabajan a jornada parcial sean mujeres, lo que no favorece en absoluto su independencia económica; y si bien, las mujeres han penetrado en el mercado de trabajo, no tanto así los hombres en el espacio doméstico.

La desigualdad resulta inadmisibile en un estado democrático y de derecho; una sociedad moderna y sostenible no puede prescindir ni de la capacidad, ni del talento, ni de la formación de la mitad de su población, es imperativo incorporar la experiencia, los conocimientos y los valores de las mujeres para acabar con la discriminación y favorecer su pleno desarrollo.

Las entidades locales y la sociedad en su conjunto deben sumarse a un pacto social y avanzar hacia una organización política, cultural y económica que elimine estereotipos, discriminaciones y violencia, defendiendo, fomentando y potenciando modelos de convivencia, basados en el respeto y en la igualdad.

Por todo ello el Ayuntamiento de Barañáin declara y apoya:

- su firme compromiso de seguir trabajando para que se cumplan todos los derechos de las mujeres de nuestro municipio en educación, en el ámbito laboral, en participación... todos los días del año.

- dotarnos de los medios necesarios para que nuestra localidad sea un lugar equitativo y libre de discriminación y las mujeres vivan una vida digna

- impulsar políticas de igualdad en el ámbito laboral que favorezcan la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.

- promover la colaboración con asociaciones de mujeres y otros organismos interesados en materia de igualdad

- invitar a la ciudadanía a colaborar en las acciones que nos lleven a hacer realidad la igualdad entre mujeres y hombres Y a participar en cuantos actos se celebren en el municipio en torno a este día

2015eko MARTXOAREN 8ko AIDERAZPEN INSTITUZIONALA

Barañaingo Udalak martxoaren 8an, urtero legez, Emakumeen Nazioarteko Eguna ospatzen du; emakumeen eta gizonen arteko berdintasunaren gaietan lorpenak goratzeko eta etorkizuneko erronkei buruzko hausnarketa egiteko.

Asko dira aurrera emandako pausuak (eremu publikoan eta hezkuntza arautuan, lan-merkatuan eta ordezkari politikoan emakumeak sartu izana; gero eta gehiago dira berdintasunaren alde lanean ari diren pertsonak); eta, milioika dira haien ahalegin eta lan adoretzarekin sakon aztertu duten emakumeak, autonomia eta askatasuna erdiesteko, eta bidezkoa eta orekatua den hiritargoa lortzeko, zeinak ez baitu zerikusirik aurretik izandako ereduarekin, pentsamolde eta paradigma aldaketa baten alde. Guk ere ezagutzen eta ospatzen dugu egindako lan hau, ospatzeko eta hausnarketa egiteko egun honetan.

Baina oraindik urratu egiten dira emakumeen eta neskatzen eskubideak, diskriminazioa eta indarkeria izaten jarraitzen dugu, eta oso garrantzitsua da, ildo horretatik, egiteke dagoenaz jakitun izatea eta leudekeen atzera pausuekin adi egotea. Ez da ulertzen: balio bera duen lanarengatik emakumeek gizonezkoek baino gutxiago irabaztea; emakumeei ematen jarraitzea zaintza lanak zeintzuk baztertuak baitira lan-merkatuan; lanaldi partzialean ari diren gehienak emakumeak izatea, haien askatasun ekonomikoari ez baitio laguntzen inondik inora. Halere, emakumeak lan-merkatuan sartu badira ere, gizonek ez dute neurri berean egin sarrera hori etxegunean.

Demokratikoa eta eskubidezkoa den estatu batean onartezina da berdintasun eza. Gizarte moderno eta iraunkor batek ezin du alde batera utzi bere biztanleen erdiaren gaitasuna, talentua eta prestakuntza. Ezinbestez jaso behar da emakumeen esperientzia, ezagutza eta balioak, diskriminazioarekin amaitzeko eta haien garapen osoaren mesedetan.

Toki entitateek eta gizarteak bere osotasunean bat egin behar dute itun sozial batean, eta aurrera egin antolakuntza politiko, kulturala eta ekonomikoarekin zeinek ezabatuko baititu estereotipoak, diskriminazioak eta indarkeria; eta errespetuan eta berdintasunean oinarritutako elkarbizitza ereduak defendatu, sustatu eta indartuko baititu.

Horregatik guztiagatik, Barañaingo Udalak adierazten du eta babestu:

- bere konpromiso sendoa lanean jarraitzeko, gure herriko emakume guztien eskubideak errespetatuak izan daitezen egunero, hezkuntzan, lan esparruan, partaidetzan...
- behar adina baliabideekin hornitzea udala gure herria bidezkoa eta diskriminaziorik gabekoa izan dadin, eta emakumeek bizitza duina bizi dezaten.
- lan esparruan berdintasunerako politikak bultzatzea, familia, lana eta bizitza pertsonala bateragarri egitearen mesedetan.
- sustatzea elkarlana emakumeen elkarteekin eta berdintasun gaietan interesa duten beste erakundeekin.
- herritarrei gonbita luzatzea lagundu dezaten emakumeen eta gizonen arteko berdintasuna hezurramitzeko ekintzetan, eta egun honetan herrian ospatzen diren ekitaldietan parte har dezaten.

SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES NABAI 2011, EH BILDU, I-E Y CONCEJALA NO ADSCRITA EN REFERENCIA A LA CONCESIÓN DE ASILO POLÍTICO AL ACTIVISTA SAHARAUI HASSANA AALIA

El Sr. Alcalde da cuenta de la moción presentada por los grupos municipales Nabai 2011, EH Bildu, I-E y concejala no adscrita en relación a la concesión de asilo político al activista saharauí Hassana Aalia, con número de entrada en el registro municipal 2015/1401, y a continuación da la palabra a los proponentes.

D. Koldo Lasquíbar, concejal del grupo municipal I-E, da lectura al texto de la moción en castellano y D. Joseba Úriz, concejal del grupo municipal Nabai, en euskera.

A continuación toma la palabra D. Oscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal I-E, quien manifiesta que esta cuestión es consecuencia del abandono del Estado español del pueblo saharauí, lo que le parece una vergüenza histórica. Por este motivo considera que se debiera dar asilo político al pueblo saharauí. Añade que no dando el asilo político a esta persona se envía a la cárcel y al maltrato físico a un activista político que trabaja para solucionar un conflicto, y a favor de la libertad de su pueblo humillado por los estados español y marroquí. Además, manifiesta que todos podemos ver cómo actúa contra los derechos humanos la dictadura del actual rey marroquí. Por todo lo expuesto, por historia, y por los Derechos Humanos, termina su intervención manifestando "Viva la república saharauí libre".

Finalizada la ronda de intervenciones se procede a efectuar la votación de la moción, que no es aprobada, al obtener 9 votos a favor (grupos municipales Bildu, Nabai 2011, I-E y concejala no adscrita) y 12 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y PP).

D. Roberto Andiñón, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, interviene para explicar el sentido de su voto, señalando que a lo largo de la presente legislatura, su grupo viene votando en contra de todas las mociones en las que el Ayuntamiento de Barañáin no tiene competencias ejecutivas directas. No obstante indica que los y las ediles que integran el citado Grupo Municipal Socialista de Barañáin asumen y hacen suyas, todas y cada una de las declaraciones institucionales aprobadas por el Grupo Parlamentario de los Socialistas Navarros y aclara que este tema ya está ratificado dentro de las mismas.

OCTAVO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES NABAI 2011, EH BILDU, I-E Y CONCEJALA NO ADSCRITA EN RELACIÓN A LA ADHESIÓN A LAS REIVINDICACIONES DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA EMPRESA FAURECIA-LEAR

El Sr. Alcalde da cuenta de la moción presentada por los grupos municipales Nabai 2011, EH Bildu, I-E y concejala no adscrita en relación a la adhesión a las reivindicaciones de los trabajadores y trabajadoras de la empresa Faurecia-Lear, con número de entrada en el registro municipal 2015/1402, y a continuación da la palabra a los proponentes.

D. Joseba Úriz, concejal del grupo municipal Nabai, da lectura al texto de la moción en castellano y D. Koldo Lasquíbar, concejal del grupo municipal I-E, en euskera.

A continuación toma la palabra D. Joseba Úriz, concejal del grupo municipal Nabai 2011, quien manifiesta que después de escuchar en el punto anterior al Sr. Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, imagina qué va a votar en éste su grupo municipal, pero no obstante le pide un mínimo de coherencia, es decir, que si está a favor vote a favor, y si está en contra, vote en contra, pero si considera que el Ayuntamiento no es competente para pedir que se mantengan los 200 puestos de trabajo, lo lógico es que no se posicionara.

Interviene seguidamente D. Oscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal I-E, quien recuerda al grupo municipal PSN-PSOE que en sus siglas aparece la palabra obrero y que debe tener en cuenta que puede haber personas de Barañáin afectadas por esta situación. Además, señala que las grandes empresas siguen olvidando a los obreros, apoyadas por algunos políticos, y manifiesta que para estas empresas los obreros son meros números, y cuyo único objetivo es aumentar los beneficios. Añade que esta empresa se va a implantar en otro país donde pagará a los trabajadores menos que a los de aquí y finaliza su intervención diciendo que éste es el mundo que hay que cambiar para que funcione de forma más equitativa para todas las personas.

Toma la palabra a continuación Dña. Oihane Indakoetxea, concejala del grupo municipal Bildu, quien manifiesta: "guk ere txoko honetatik Barañaingo langileekiko elkartasuna erakutsi nahi dugu, badakigulako Faurecia enpresan Barañaingo langileak badirela, eta bai beraiei baita bere familiei ere elkartasuna erakutsi nahi diegu". Muestra su solidaridad con las personas trabajadoras de Faurecia, sobre todo con las de Barañáin y sus familiares, y añade que la presidenta del Gobierno de Navarra está pregonando que ya estamos saliendo de la crisis y que el empleo en Navarra va bien, pero que en cambio nos encontramos con ejemplos como el de la empresa Faurecia-Lear y se pregunta qué es lo que va a hacer ella como presidenta.

Finalizada la ronda de intervenciones se procede a efectuar la votación de la moción, que no es aprobada, al obtener 9 votos a favor (grupos municipales Bildu, Nabai 2011, I-E y concejala no adscrita), 11 votos en contra (grupos municipales UPN y PSN-PSOE) y 1 abstención (grupo municipal PP).

D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, interviene para explicar de nuevo el sentido de su voto señalando igualmente que a lo largo de la presente legislatura, su grupo vota en contra de todas las mociones en las que el Ayuntamiento de Barañáin no tiene competencias ejecutivas directas. No obstante indica que los y las ediles que integran el citado grupo asumen y hacen suyas, todas y cada una de las declaraciones institucionales aprobadas por el Grupo Parlamentario de los Socialistas Navarros y aclara que este tema ya está ratificado dentro de las mismas con fecha 9 de febrero de 2015. También quiere dejar constancia de que, como grupo socialista no solo apoyan una sola empresa sino que apoyan a todos los trabajadores y trabajadoras que están pasándolo mal en estos momentos.

NOVENO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES NABAI 2011, EH BILDU, I-E Y CONCEJALA NO ADSCRITA EN REFERENCIA A LA PETICIÓN DE LA COORDINADORA NAVARRA DE PUEBLOS POR LA MEMORIA “AMAPOLA DEL CAMINO”

El Sr. Alcalde da cuenta de la moción presentada por los grupos municipales Nabai 2011, EH Bildu, I-E y concejala no adscrita en referencia a la petición de la Coordinadora Navarra de Pueblos por la Memoria “Amapola del Camino”, para el traslado de los restos mortales de Mola y Sanjurjo y contra la apología del franquismo, con número de entrada en el registro municipal 2015/1403, y a continuación da la palabra a los grupo proponentes.

D. José Ignacio López Zubicaray, portavoz del grupo municipal Bildu, da lectura al texto de la moción en castellano, y D. Eneko Urra, concejal del grupo municipal Bildu, en euskera.

A continuación toma la palabra D. Oscar Rodríguez, concejal del grupo municipal I-E, quien manifiesta que España es de los pocos países que mantiene un mausoleo para unos golpistas que maltrataron a su pueblo, y se sigue pagando impuestos para que se mantenga dicho mausoleo. Indica que el mantenimiento debería correr en todo caso a cargo de su familia, por todo lo que históricamente ha implicado la actuación de estas personas. Finaliza su intervención diciendo que también hay un mausoleo recordando a un dictador y que éste no será un estado serio hasta que no se recuerde lo que llevaron a cabo estas personas.

Finalizada la ronda de intervenciones se procede a efectuar la votación de la moción, que no es aprobada, al obtener 9 votos a favor (grupos municipales Bildu, Nabai 2011, I-E y concejala no adscrita) y 12 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y PP).

D. Roberto Andiñón, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, interviene para explicar el sentido de su voto indicando como ha hecho anteriormente que a lo largo de la presente legislatura, su grupo vota en contra de todas las mociones en las que el Ayuntamiento de Barañáin no tiene competencias ejecutivas directas. No obstante indica que los y las ediles que integran el citado grupo asumen y hacen suyas, todas y cada una de las declaraciones institucionales aprobadas por el Grupo Parlamentario de los Socialistas Navarros y aclara que este tema ya está ratificado dentro de las mismas con fecha 2 de febrero de 2015 en el Parlamento de Navarra. Asimismo consideran que es urgente dejar sin efecto todos aquellos reconocimientos públicos y administrativos que ensalcen a las personas vinculadas con el franquismo, y se cumplimente el artículo 12 de la Ley Foral de reconocimiento y reparación moral de los ciudadanos y ciudadanas navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936 que sus compañeros y compañeras sufrieron en sus carnes más fuerte que ningún otro grupo político aquí presente.

DÉCIMO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 79/2015 a 157/2015 ambas incluidas.

Por parte del Sr. Presidente se pregunta a los diferentes grupos cuáles son las resoluciones sobre las que les interesa que se dé cuenta en la próxima comisión informativa de Hacienda y Personal.

En este sentido, D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, solicita información de las resoluciones de Alcaldía número 86/2014, 87/2014, 95/2014, 114/2014, y 150/2015.

Dña. Beatriz Guruceláin, portavoz del grupo municipal Nabai, solicita se dé cuenta de las resoluciones número 108/2014, 109/2015, 110/2015, 111/2015, 112/2015, 117/2015, 135/2015, 156/2015 y Resolución 57/2015 del Director Gerente de Hacienda Tributaria de Navarra.

D. Koldo Lasquíbar, concejal del grupo municipal I-E, solicita se dé cuenta de las resoluciones número 92/2014, 125/2015, 146/2015 y 148/2015.

Dña. Reyes Pérez, portavoz del grupo municipal PP, solicita se dé cuenta de la resolución 86/2015 y 114/2015.

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 79/2015 a 157/2015 ambas incluidas. Asimismo se da cuenta de las siguientes resoluciones del Gobierno de Navarra: Resolución 14/2015, de 7 de enero, del Director General de Política Social y Consumo y Resolución 57/2015, de 4 de febrero, del Director Gerente de Hacienda Tributaria de Navarra.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dña. M^a José Anaut, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, ruega que las obras que están pendientes se ejecuten de forma inmediata, ya que hay retraso en las mismas.

Dña. Beatriz Guruceláin, portavoz del grupo municipal Nabai, señala que se envió dos veces el expediente de pleno, pues en el primer documento remitido había dos errores. Solicita para próximas ocasiones en las que esto ocurra que se señale dónde se encuentran los errores, para que no sea necesario leer de nuevo el expediente completo.

Dña. M^a Reyes Pérez, concejala del grupo municipal PP vuelve a solicitar al Sr. Alcalde despacho para su grupo, quien responde que está en ello.

D. Eduardo de las Heras, concejal del grupo municipal Nabai, señala que el rótulo con la nueva denominación de la Plaza de la Paz-Nelson Mandela ya se ha actualizado pero que en esta ocasión no dará las gracias por la rapidez con la que se ha hecho.

Tras esta intervención, el Sr. Presidente declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las 11 horas y quince minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma conmigo el Secretario de que certifico.

